

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparte a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacto por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifique, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a que a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada.
Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.
Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

104.954-67.—Don Pedro Salgado Hernández y don Simón Javier Ciprés.—Conde de Peñalver, 68, segundo derecha.—55-67.—8.640-14.400.—84.960.—18 por 100.—16.058 pesetas.
105.733-70.—Don Antonio Morán Blanco.—Cinca, 23, solar.—57-72.—2.520-5.600.—162.655.—16 por 100.—27.326 pesetas.
106.774-67.—Don Alfredo Plá Ruiz y Promotora Peninsular, S. A.—Fernández de la Hoz, 55, tercero.—66-69.—6.998-7.776.—5.089.—26 por 100.—1.389 pesetas.
107.288-70.—Don Francisco Rivera Guzmán y Fedelox, S. A.—Illescas, 1, local 189, tercero.—65-70.—960-1.200.—13.227.—20 por 100.—277 pesetas.
106.133-70.—Doña María Victoria Sánchez.—Barrio de Santa María, bloque 6, casa 3, primero.—66-72.—702-1.080.—4.747.—23 por 100.—491 pesetas.
114.317-70.—Don Orencio Bajo Gómez Mateo García, 19, cuarto B.—57-70.—1.375-2.750.—28.779.—18 por 100.—544 pesetas.
116.288-70.—Doña Antonia Barquilla Hoyas.—Paseo de la Chopera, 31, séptimo D.—59-71.—4.450-8.900.—39.783.993 por 100.—4.148 pesetas.

118.934-70.—Doña Carmen Ruiz San Juan.—Otero, 4 y 4 bis, primero izquierda.—64-70.—4.480-5.600.—26.208.20 por 100.—550 pesetas.
119.051-64.—Doña Isabel Gómez López.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, tercero C.—36-66.—1.140-3.800.—17.290.10 por 100.—1.815 pesetas.
119.052-64.—Don Emeterio Luque Elao.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, cuarto C.—36-66.—1.140-3.800.—17.290.—10 por 100.—1.815 pesetas.
119.053-64.—Don Antonio Martín Fraile.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, local número 6.—36-66.—1.140-3.800.—6.384.—10 por 100.—670 pesetas.
119.055-64.—Don Ismael Peral Calabozo.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, primero C.—36-66.—1.140-3.800.—17.290.—10 por 100.—1.815 pesetas.
119.057-64.—Doña Lidia Calvo González.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, local número 4.—36-66.—1.140-3.800.—3.990.—10 por 100.—419 pesetas.
119.059-64.—Don Antonio Barrueco Sánchez.—Calle en proyecto, sector II de la autopista de Toledo, casa 15-L, portal 2, primero B.—36-66.—1.140-3.800.—21.599.—10 por 100.—2.268 pesetas.
122.827-70.—Don Francisco Planelles Mas.—Abejuela, s/n., solar.—49-71.—355.960.—61.027.—12 por 100.—7.689 pesetas.
125.204-67.—Don Luis Ablanque Ramera y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, décimo D.—39-69.—252-1.008.—6.418.10 por 100.—674 pesetas.
125.210-67.—Don Rafael Budia Ruiz y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, octavo C.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674 pesetas.
125.224-67.—Don Joaquín Pérez Díaz Palacios y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, noveno B.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674 pesetas.
125.226-67.—Doña Felisa Muñoz Gómez y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, quinto A.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674 pesetas.
125.243-67.—Don Herminio Basallo Gómez y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, quinto D.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674.
125.249-67.—Don José J. Permy Rodríguez y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, segundo A.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674.
125.263-67.—Doña María Eugenia Vara López y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, séptimo B.—39-69.—252-1.008.—6.418.—10 por 100.—674.
125.270-67.—Don Inocencio Gutiérrez Oyague y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90,

octavo C.—39-69.—252-1.008.—6.418.10 por 100.—674.
125.280-67.—Don Francisco Sánchez Alonso y Surbatán, S. A.—Cebreros, 90, décimo D.—39-69.—252-1.008.—6.418.10 por 100.—674.
125.526-64.—Doña Claudia Rodrigo Montero.—Peña del Gato, parcela.—58-66.—25-32.—32.977.—14 por 100.—6.233.
129.131-64.—Don Manuel Diéguez Cayetano y don Manuel Gómez Serrano.—Calle proyectada, 6, 4.º C (P. Vallecas).—36-66.—420-1.400.—7.075.—10 por 100.—743.
129.171-64.—Don Vicente Moñino García y don Juan Sánchez Ferrero.—Virgen del Sagrario, núm. 1, tercero.—54-66.—1.863-3.105.—22.666.—18 por 100.—4.284.
129.220-64.—Don Julián Campos Monje y doña Herminia Flores Rojas.—Sauco, número 6, primero número 5.—36-66.—600-2.000.—33.250.—10 por 100.—3.491.
129.285-67.—Don Pantaleón Peláez Mandrión.—Sitio del Pasillo del Cojo, tierra.—39-69.—22-90.—12.716.—10 por 100.—1.336.
129.834-70.—Don Ramón Jordán Bernardino y don Francisco Albert Ferrero.—Albares de la Ribera, 30, 1.º izquierda.—60-71.—880-1.760.—18.313.—18 por 100.—347.
130.123-64.—Don Mauricio Benavente López.—Vicalvaro, tierra, polígono 11, parcela núm. 112.—49-66.—400-800.1.712.000.—10,21 por 100.—183.535.
131.756-70.—Doña María Adelina Gil de Miguel y don Martín Prieto Fernández.—Alegría, número 7, cuarto A.—67-71.—1.760-2.200.—6.464.—30 por 100.—2.036.
132.836-70.—Doña María Luisa Calabuig Villanueva y Construcciones Los Arrayanes, S. A.—Amor Hermoso, 126, cuarto D.—64-71.—1.543-2.375.—13.504.—25 por 100.—3.545.
132.963-70.—Don Pedro Alfonso Martín Moreno y doña Lucrecia Moreno Sánchez.—Carretera de Aragón, 82, solar.—41-71.—1.275-5.100.—137.892.—11 por 100.—15.926.
138.313-70.—Don Juan José González Méndez y Bareco, S. A.—Avenida de Cantabria, número 31, sexto D.—66-71.—1.040-1.600.—6.933.—25 por 100.—1.820.
138.313-70.—Don Juan José González Méndez y Bareco, S. A.—Avenida de Cantabria, número 31, jardín.—66-71.—832-1.280.—22.852.—25 por 100.—5.999.
140.853-70.—Doña Antonia Condés Pardo, don José Antonio y doña Paula Cantón Condés y doña Matilde Martín Justo.—Av. del Cerro de los Angeles, 10, primero C.—67-71.—2.112-2.640.—9.879.—30 por 100.—311.

141.846-70.—Doña Antonia Alonso Gómez y don Emilio Pérez Arranz.—Cristo de la Luz, 2, quinto derecha.—62-71.—1.391-2.530.—22.165.—21 por 100.—488.
144.677-70.—Cooperativa de Viviendas del Pozo y don Juan A. Fernández Calero.—Barrio de Entrevías, solar.—40-70.—36-144.—7.794.576.—10 por 100.—818.431.
150.428-70.—Don Luis Vizcaino Martínez y don Juan Guillén García.—Guzmán el Bueno, núm. 104, séptimo A.—67-70.9.180-10.200.—21.920.—26 por 100.—599.
150.932-70.—Don George O. Drucker y don Fritz Lanz y don Eduardo Sanz Martín.—Av. del Generalísimo, 44-46, duplex noveno-décimo.—59-71.—15.455-30.910.613.718.—18 por 100.—11.599.
152.929-70.—Doña Begoña Beristáin Cerezo e Inmobiliaria Vazbal, S. A.—Isaac Peral, 14, tercero D.—57-71.—2.880-6.400.—70.541.—16 por 100.—1.185.
154.778-70.—Don Juan Isidro Hernández, Villalobos, Izquierdo, Peñalver, Arcas y Sánchez, S. A.—Juan Español, 32, cuarto izquierda.—64-71.—1.950-3.000.17.714.—25 por 100.—4.650.
156.475-70.—Don Eduardo Ocaña Sánchez y don Eduardo Ocaña Sánchez.—Manuel Maroto, 50, tercero.—65-71.—2.717-4.180.—28.411.—25 por 100.—7.458.
156.489-70.—Don Francisco Bravo Cruz y Rebato Rubio, Construcciones, S. L.—López Aranda, 10, tercero G.—69-71.—1.520-1.900.—10.093.—30 por 100.—3.179.
156.582-70.—Don Andrés García López y don Emilio Palomar García.—Leonor González, 4, principal núm. 1.—66-71.—1.820-2.800.—18.816.—25 por 100.—4.939.
156.589-70.—Don Auspicio Prieto Quereñías, don Millán Martínez Fernández y doña Ana María García Dimas.—Legionario Compaitik, 6, primero A.—66-71.—780-1.200.—10.080.—25 por 100.—265.
156.609-70.—Don Antonio Pascual Villar y don Antonio Garrido Martínez.—López de Haro, 20, segundo F.—62-71.2.805-5.100.—26.049.—21 por 100.—574.
156.617-70.—Don Cayetano Muñoz Vera.—Linares, 21, primero derecha.—58-71.1.250-2.500.—30.975.—18 por 100.—586.
156.630-70.—Don Julio Sastre Fernández y Prominsa, S. A.—Linneo, 7, 2.º A.—68-71.—4.080-5.100.—17.320.—30 por 100.—5.456.
156.659-70.—Don Restituto Perdiguero Balbas.—Lira, 6, cuarto B.—46-71.—2.376-7.200.—111.290.—11 por 100.—1.285.

pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
 Enturbamiento: Menor de 1° de sílice.
 Dureza: Menor de 20°.
 Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
 Radiactividad: Negativo.
 Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
 Agresividad: Negativo.
 D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
 Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
 Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.
 Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.
 Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
 Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
 Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
 Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.
 Aceites y grasas: Negativo.
 Exenta de gérmenes patógenos.
 Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.
 5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.
 6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.
 7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.
 8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.
 9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.
 10.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes.
 11.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.
 Madrid, 5 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.204) (O.—809)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 Servicio Provincial de Madrid

ANUNCIO DEL PERIODO DE VISTA DEL AMONAJAMIENTO DEL MONTE NUMERO 104 "DEHESA DE ANA GUTIERREZ", DE PRADENA DEL RINCON
 Recibido en esta Jefatura el expediente de amonajamiento del monte núm. 104 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa de Ana Gutiérrez", de la pertenencia de Prádena del Rincón, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas,

que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio González Aldama. (G. C.—1.197)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL
 En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:
 Mercedes López Fuentes, del Instituto Provincial de Puericultura.
 Pilar Rodríguez Muñoz, del Instituto Provincial de Puericultura.
 Concepción Bote Lebruno, de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".
 María Isabel Arias Pin, de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".
 María del Carmen Gómez Reyes, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.
 Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.
 Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
 Madrid, a 14 de febrero de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza. (G.—14.138)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid
 Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-947
 Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
 Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
 Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
 La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto acometer a la E. T. D. Cobo Calleja. Tiene su origen en la L. E. Leganés-Pinto I y II y su final en la E. T. D. Cobo Calleja.
 Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyo metálico, de 90 metros de longitud, conductor L. A. de 181 milímetros de sección. Dicha línea será alimentada desde la Subestación (55SE220/1) "Leganés". Los materiales a emplear son de procedencia nacional.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
 Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.190-14) (O.—782)

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.190-14) (O.—782)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-946

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
 Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
 Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
 La instalación se efectuará en término de Alcorcón y tiene por objeto acometer en doble circuito a la E. T. A. "Lácteas Reunidas". Tiene su origen en la E. T. D. San José de Valderas y finaliza en la E. T. A. Lácteas Reunidas.
 Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyo de hormigón, de 30 metros de longitud, conductor L. A. de 181 milímetros de sección. Dicha línea será alimentada desde la Subestación (55SE220/1) "Leganés". Los materiales a emplear son de procedencia nacional.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
 Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.190-15) (O.—783)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-945

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
 Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
 Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
 La instalación se efectuará en término de Villaverde-Madrid y tiene por objeto alimentar la E. T. D. de Aristrain. Tiene

su origen en la Subestación de Retamar y finalizará en la línea Retamar-Urbanismo.
 Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, de 972 metros de longitud, conductor L. A. de 181,7 milímetros de sección. Dicha línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE220/2). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
 Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.190-16) (O.—784)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-944

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
 Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
 Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
 La instalación se efectuará en los términos de Leganés y Getafe y tiene por objeto alimentar desde la Subestación de Leganés a Getafe. Tiene su origen en el apoyo metálico de la L. E. Sub. Retamar-Sub. Leganés y finalizará en el pósito de la E. T. D. Camino Estudiantes.
 Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos de 2.433 metros de longitud, conductor L. A. de 181,7 mm. de sección. Dicha línea será alimentada desde la Subestación (55SE220/1) "Leganés". Los materiales a emplear son de procedencia nacional.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
 Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
 Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.190-17) (O.—785)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
 55EL-943

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en Carabanchel Alto (Madrid) y tiene por objeto alimentar la E. T. D. Polígono "C". Tiene su origen en la línea a 44 KV. Leganés I y II y finalizará en la E. T. D. Polígono "C".

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 221 metros, conductor L. A. de 110 milímetros de Sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Ventas de Alcorcón" (55SE132/1). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-18) (O.—786)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-942

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en Villaverde (Madrid) y tiene por objeto alimentar a las E. T. A. Mesae y Madriguera. Tiene su origen en la línea 44 KV. Gisa-Urbano y finalizará en las E. T. A. Mesae y Madriguera.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 306 metros, conductor varilla de 8 cobre (por ser zona corrosiva). Esta línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE220/2). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-19) (O.—787)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-941

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Villaverde (Madrid) y tiene por objeto alimentar al C. T. Talleres Buen Suceso. Tiene su origen en la carretera de Andalucía, km. 6,600 y finalizará en el C. T. Talleres Buen Suceso.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, de 87 metros de longitud, conductor L. A. de 110 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. (55SE45/23) "Ciudad Los Angeles". Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-20) (O.—788)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-940

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Moraleja y tiene por objeto alimentar al C. T. A. "Las Colinas". Tiene su ori-

gen en la línea Circunvalación Moraleja y su final en el C. T. A. "Las Colinas".

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, de 953 metros de longitud, conductor L. A. de 55 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. (55SE45/10) "Humanes". Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-21) (O.—789)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-939

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al Polígono Industrial de Campell. Tiene su origen en la línea Fuenlabrada, kilómetro 17, a Parla y su final en el C. T. Campell.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos de hormigón, de 3.097 metros de longitud, conductor L. A. de 110 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE220/2). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-22) (O.—790)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-896

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios or-

denados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto enlazar las Subestaciones de Leganés y Moraleja. Tiene su origen en la Subestación de Leganés y su final en la Subestación de Moraleja.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., doble circuito (variante apoyos números 45 al 51, tramo "Niño del Remedio"), sobre apoyos metálicos y de hormigón, con una longitud de 1.473 metros, con conductor L. A. de 110 y 181 mm. de sección y aislador suspendido de 52 KV. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganés" (55SE220/1). Los materiales a emplear en esta instalación serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.190-23) (O.—791)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-895

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Pinto y tiene por objeto mejorar la tensión existente en la zona de Pinto. Tiene su origen en la E. T. D. Polígono Industrial de Pinto y su final en la línea Pinto, km. 17 carretera Toledo.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., doble circuito, sobre apoyos metálicos y hormigón, con una longitud de 696 metros, conductor L. A. de 110 mm. de sección, aislamiento rígido para 22 KV., tensión del tendido 7 kg/mm². Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Polígono Industrial Pinto (55SE45/28). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-24) (O.—792)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-894

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Getafe y tiene por objeto suministrar energía al nuevo Cementerio de Getafe. Tiene su origen en el apoyo existente en la línea a 15 KV. Matadero Getafe y finalizará en el nuevo Cementerio.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., simple circuito, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.464 metros, conductor L. A. de 110 mm. de sección, aislamientos rígidos para 22 KV., tensión del tendido 7 kg/mm². Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Camino de los Estudiantes" (55SE45/20). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-25) (O.—793)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-893

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Móstoles y tiene por objeto alimentar al Polígono Industrial Cámara de Comercio (Móstoles). Tiene su origen en la E. T. D. Arroyomolinos y finalizará en la línea Móstoles-Navalcarnero.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., simple y doble circuito, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con una longitud de 3.190 metros, conductor L. A. de 110 mm. de sección, aislamiento de cadena y rígidos, tensión del tendido 7 kg/mm². Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Móstoles" (55SE45/13). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-26) (O.—794)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-892

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Leganés y tiene por objeto alimentar distintos C. T. en Leganés. Tiene su origen en la línea Valderas-Alcorcón y finalizará en Leganés.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., doble circuito, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 2.575 metros, conductor L. A. de 110 mm. de sección, aislamiento de cadena y rígidos, tipos C. P. 11 ARVI-22. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "San José de Valderas" (55SE45/14). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-27) (O.—795)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-891

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Alcorcón y tiene por objeto enlazar las líneas Móstoles-Alcorcón y Piqueñas-Valderas al km. 13,200 carretera N-V.

Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., simple circuito, sobre apoyos metálicos hormigón y madera, con una longitud de 1.480 metros, conductor CU-16, aislamiento de cadena y rígidos, tensión del tendido 7 kg/mm². Tiene su origen en la línea Móstoles-Alcorcón y su final en la línea Piqueñas-Valderas al km. 13,200 de la carretera N-V. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "San José de Valderas" (55SE45/14). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.190-28) (O.—796)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 523.317 de registro y 17.425 del Diario de Operaciones, correspondiente a 30 de octubre de 1968, constituido por el "Banco Español de Crédito", en garantía de la "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas" (SICE), en valores, por un nominal de 32.000 pesetas. (Ref. 2.535/1975.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de febrero de 1976.—El Administrador (Firmado).
(G. C.—1.202)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Dirección General de Aduanas en 26 de diciembre de 1975 dictó y comunicó a esta Delegación de Hacienda el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Ilustrísimo señor: Vista la propuesta formulada por la Subdirección de Investigación Tributaria, como consecuencia de

los resultados de la actuación inspectora realizada en la firma "Tyresoles España, Sociedad Anónima", con el fin de comprobar las liquidaciones provisionales que le han sido practicadas por el concepto de "Desgravación fiscal a la exportación" durante el año 1974, y cuyas actuaciones fueron documentadas en acta número 21.607 del cuaderno 766 1973-1972.

Resultando que la Inspección Fiscal ha rectificado los valores interiores declarados para ajustarlos al nivel de ventas de fabricante a mayorista, según dispone el número 2 del artículo 6.º del Decreto 1255/1970, y que dicha rectificación minoró sus cuotas de desgravación en pesetas 1.611.685;

Resultando que la firma exportadora ha prestado su conformidad a la regularización tributaria.

Considerando que es procedente el reintegro al Tesoro de la cantidad propuesta por los Servicios de Inspección.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1225/1970, de 16 de abril, ha acordado:

Primero. Que la Delegación de Hacienda de Madrid proceda a exigir que la firma "Tyresoles España, S. A.", con domicilio fiscal en paseo de Yeserías, 85, de Madrid, reintegre al Tesoro la cantidad de un millón seiscientos once mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (1.611.685 pesetas), con aplicación al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Segundo. Que se considerarán elevadas a definitivas las liquidaciones provisionales incluidas en dicha Acta, una vez efectuado el citado reintegro.

Tercero. Que la firma exportadora podrá interponer reclamación económico-administrativa contra este acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Central durante los quince días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de reintegro que le practique la citada Delegación de Hacienda.

Intentada la notificación a la empresa "Tyresoles España, S. A." en su domicilio del paseo de Yeserías, número 85, de esta capital, por medio de correo certificado con acuse de recibo, la Cartería hizo constar en 30 de enero de 1976 que se ausentó sin señas en la dirección citada.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa la notificación por este medio, con las advertencias que siguen:

1.º Que el plazo para realizar el ingreso es el de un mes, debiendo tener lugar en la Tesorería de Hacienda (Montalbán, número 6, bajo), en horas de ocho treinta a doce de los días laborables, interesando de la Intervención la entrega del talón de cargo.

2.º Que una vez hecho el ingreso debe exhibir en la Administración de Servicios (Montalbán, número 8) la carta de pago que lo justifique para dar por ultimado el expediente.

3.º Que de no efectuar el ingreso dentro del plazo dado, el reintegro será exigido por la vía de apremio.

4.º Que contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserta esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de febrero de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—1.205)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE BUENAVISTA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Buenavista, octava de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que tramita esta Recaudación contra la sociedad mercantil anónima "Air Spain, S. A.", con domicilio en la calle Velázquez, 10, 4.º, de esta capital, por descubiertos de importe pesetas 13.790.290 de los conceptos Licencia Fiscal y Tráfico de Empresas, con fe-

berto Barbasán y Ortiz.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricados.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al perjudicado-denunciante Ignacio Coll Escasany, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1976.

(B.—311)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.061 de 1974, sobre hurto y denuncia de Antonio José Zubieta Andino y Antonio Trinidad Zubieta, contra Venancio Brazaola Ayeste, que se hayan ambos en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 6 de noviembre de 1975.—Habiendo visto y oído don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por hurto, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciante, Antonio José Zubieta Andino y Antonio Trinidad Zubieta, mayores de edad y con domicilio desconocidos, y como denunciado Venancio Brazaola Ayeste, mayor de edad y con domicilio desconocido...

Fallo: Que debo de absolver y absueltando a Venancio Brazaola Ayeste, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a los denunciados José Zubieta Andino y Antonio Trinidad Zubieta, y Venancio Brazaola Ayeste como denunciante, que se hayan todos en ignorados do-

micios, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1976.

(B.—340)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Augusto Goyanes y Sotelo, Juez municipal sustituto del número 32, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 858 de 1975, en virtud de denuncia de Alfonso García Estévez, contra Francisco Pedroza Aguayo, mayor de edad, soltero, conductor, y con domicilio últimamente en Mataró, hoy en ignorado paradero, sobre daños y lesiones imprudencia, se dictó sentencia en el día de hoy, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisco Pedroza Aguayo, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Pedroza Aguayo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 1976.

(B.—176)

TORREJON DE ARDOZ

En Torrejón de Ardoz, a 26 de enero de 1976. — Don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca, por el presente hace saber que en el juicio de faltas núm. 36 de 1975, seguido en este Juzgado por la de daños a Renfe, ha recaído la siguiente sentencia, que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Sáez Lorente, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Sáez Lorente, cuyo último domicilio consta en la calle de San José, número 100 (barrio de La Fortuna), y hoy en ignorado paradero, expido el presente en esta localidad de Torrejón de Ardoz.

(G. C.—721)

(B.—353)

Don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca, por el presente hace saber que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 563 de 1974, por la de infracción a la ley de Caza, contra Francisco García Caballero y Fernando Mogollón Costa, habiendo recaído en el mismo la siguiente tasación de costas, que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas: D. C. 11 (Registro), 20 pesetas.—Artículo 28 (Diligencias previas y tramitación), 115 pesetas. Artículo 29 (Ejecución sentencia), 30 pesetas.—D. C. 6.^a (Expedición nueve despachos), 450 pesetas.—Artículo 31 (Cumplimiento nueve despachos), 225 pesetas. Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 1.300 pesetas.—Salidas agentes y gastos envío, 110 pesetas.—Reintegro, aproximado, del expediente, 150 pesetas. Artículo 10, 6.^o (6 por 100 importe tasación de costas), 150 pesetas.— Total: 2.550 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Fernando Mogollón Costa, el cual tenía su domicilio en la avenida de Guadalajara, número 57, bajo A, y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 28 de enero de 1976.

(G. C.—801)

(B.—406)

Don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca, por el presente requiere a Alicia Iglesias Alonso, con domicilio en la calle del Río, número 3, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado en el plazo de tres días, a fin de manifestar si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre del pasado año. La misma se encuentra hoy en ignorado paradero.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 1976.

(G. C.—842)

(B.—427)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 620 de 1975, seguido en este Juzgado por la de daños, contra Alejandro Mateo Calvo, el cual tenía su do-

micio en la calle de Belluga, núm. 13, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, expido el presente a fin de requerir al mismo para que se persone en este Juzgado en el plazo de tres días, a fin de manifestar si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre del pasado año.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 1976.

(G. C.—841)

(B.—426)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 423 de 1975, seguido en este Juzgado por la de daños en accidente de circulación, contra Fernando Martínez Salambrera, cuyo último domicilio lo tenía en Juan Bravo, núm. 75, y hoy en ignorado paradero, expido el presente a fin de requerirle se persone en este Juzgado en el plazo de tres días, a fin de que manifieste si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre del pasado año.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de enero de 1976.

(G. C.—840)

(B.—425)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 327 de 1975, seguido en este Juzgado sobre daños, contra José Crespo Sanz, y cuya denunciante resulta ser María Victoria Fernández Migéns, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Lope de Vega, núm. 14, noveno B, y hoy en ignorado paradero, por medio del presente se notifica a la misma que el juicio de faltas arriba indicado ha sido sobreseído en aplicación del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre de 1975.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 1976.

(G. C.—839)

(B.—424)

LEGANES

Don Jesús Martín Rodríguez, Juez municipal sustituto de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

"Francisco Franco", por un total importe de 2.267.278 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida que se habilite al efecto en el Presupuesto ordinario de 1975, procedente del superávit que arroje la liquidación del Presupuesto de 1974; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por la indicada cantidad.

112. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para reparación y reconstrucción de rotonda en la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco", de la carretera de Colmenar, por un total importe de 5.050.000 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida que se habilite al efecto en el Presupuesto ordinario de 1975, procedente del superávit que arroje la liquidación del Presupuesto de 1974; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para su adjudicación por un presupuesto de contrata de 4.843.660 pesetas.

113. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para construcción de una Residencia de Ancianos en Las Rozas de Madrid, por un total importe de 438.105.331 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite, cuyo anteproyecto ha sido aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 1975; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para su adjudicación por un presupuesto de contrata de 421.052.697 pesetas.

114. Aprobar presupuesto para obras de reparación de fachadas, cubiertas y terrazas del Instituto Provincial de Puericultura, por un importe máximo de 1.000.000 de pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida que se habilite al efecto en el Presupuesto ordinario de 1975, procedente del superávit que arroje la liquidación del Presupuesto de 1974; y, al amparo de lo establecido en el apartado c) del artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 DE ENERO DE 1975

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda y Economía

PRESUPUESTOS

98. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario complementario para financiar las obras de supresión de pasos a nivel, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 40.750.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 20.324.000 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

99. Aprobar proyecto de Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 20.324.000 pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario complementario para financiar las obras de supresión de pasos a nivel, por 40.750.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

100. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario de equipamiento y adquisición de mobiliario, electrificación y adquisición de ganadería para la "Dehesa de San Isidro", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 16.400.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 15.944.666 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

101. Aprobar proyecto de Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 15.944.666 pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario de equipamiento y adquisición de mobiliario, electrificación y adquisición de ganadería para la "Dehesa de San Isidro", por 16.400.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

Cooperación y Coordinación Provincial

102. Aprobar Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a los Servicios municipales, correspondiente al bienio 1974-1975, por importe nivelado de 3.314.177.658 pesetas, en el que la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Madrid queda establecida en pesetas

mero 1.212 de 1975, sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Leganés, a 13 de enero de 1976. — El señor don Jesús Martín Rodríguez, Juez municipal sustituto, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como perjudicados, Luis Burgos Rojo, de treinta años, casado, calefactor, vecino de Getafe, y Francisco Burgos Rojo, mayor de edad, casado, vecino de Jadraque; y como denunciado, Bakkioui Lahcen Ben Ahmed, de veintitrés años, casado, empleado, vecino de Bélgica; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bakkioui Lahcen Ben Ahmed a la pena de 500 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a Francisco Burgos Rojo en 18.400 pesetas, importe de los daños sufridos por su vehículo, según tasación pericial; y al lesionado Luis Burgos Rojo los gastos médicos e importe de los cuatro jornales dejados de percibir, que justifique en ejecución de sentencia y pago de las costas del juicio, siéndole de aplicación al denunciado los beneficios del Decreto de Indulto núm. 2940/1975, de 25 de noviembre, en cuanto a las penas de multa y privación del permiso de conducir.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Martín Rodríguez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Antonio Ramos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado expido el presente en Leganés, a 13 de enero de 1976.

(G. C.—719)

(B.—352)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 146 de 1975, por daños en colisión de vehículos, en las que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la villa de Colmenar Viejo, a 26 de noviembre de 1975.—El señor Juez comarcal de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Juan Fernández Candil, mayor de edad, mecánico, cuyo domicilio último conocido lo tuvo en San Sebastián de los Reyes, calle Hermanos del Cristo, núm. 15, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, contra Vicente Moreno Barba, de veintiocho años, casado, mecánico, vecino de San Sebastián de los Reyes, con domicilio en la calle del Sacramento, número 30, por daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicado, además del propio denunciante, Gabriel Cabrero Sanz, de veintinueve años, casado, solador, de la misma vecindad, con domicilio en la calle de Pablo Ortiz, núm. 9, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Moreno Barba de la supuesta falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de citación en forma al denunciante-perjudicado Juan Fernández Candil, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a 22 de enero de 1976.

(G. C.—717)

(B.—355)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas bajo el núm. 524 de 1974, por daños en colisión de vehículos, en el que ha recaído sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la villa de Colmenar Viejo, a 28 de julio de 1975.—El señor Juez comarcal de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Antonio Domingo Benito, de veintitrés años, casado, conductor, vecino de Alcobendas, con domicilio en la calle del Generalísimo, núm. 45, contra Rogelio Silva Coello, de diecinueve años, soltero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Pensamiento, núm. 4, de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, por daños en accidente de circulación, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rogelio Silva Coello, como penalmente responsable en concepto de autor, por participación directa de una falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, a la pena de multa de 500 pesetas, a que indemnice a Antonio Domingo en la cantidad de 8.000 pesetas y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— F. Laurel Soto. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de citación en forma al condenado Rogelio Silva Coello, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 21 de enero de 1976.

(G. C.—718)

(B.—356)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas que se expresa se ha practicado la siguiente tasación de costas, practicada por el Secretario que suscribe, de las causadas en el juicio de faltas, con el siguiente resultado:

Registro expediente (Disp. Común 11), 20 pesetas. — Juicio y diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 115 pesetas. — Sobretasa infracciones citadas dicho párrafo (artículo 28, párrafo 3.º, tarifa 1.ª), 115 pesetas. — Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Expedición cuatro despachos (Disposición Común 6.ª), 200 pesetas.—Cumplimiento

tres despachos (artículo 31, tarifa 1.ª), 75 pesetas.—Actuación médico forense (artículo 6, núm. 3, tarifa 5.ª), 125 pesetas. Total de tasas judiciales: 680 pesetas.

Honorarios de peritos, 1.200 pesetas. Salidas (Disposición Común 4.ª, Decreto Tasas judiciales), 160 pesetas. — Impuesto actos jurídico-documentados (reintegrados), 121 pesetas. — Mutualidad judicial, 120 pesetas.—Indemnización, 30.031 pesetas. — Total importe de tasación: 32.312 pesetas.

Que corresponde satisfacer a Arturo Naveira la cantidad de treinta y dos mil trescientas doce pesetas, dándosele vista por la presente de la anterior tasación por término de tres días.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de enero de 1976.

(G. C.—832)

(B.—428)

ALCORCON

En los autos de juicio verbal de faltas número 461 de 1974, seguido contra José Cañas Orgaz, sobre lesiones en accidente, ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Alcorcón, a 25 de diciembre de 1975.—Dada cuenta; y... Vistas las disposiciones invocadas y demás de general aplicación, el señor don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) debía de indultar e indultaba al denunciado citado en el primero de los resultandos de las penas que hubieran podido serle impuestas por los hechos denunciados.—Así por este auto, lo deja mandado y firmando Su Señoría; doy fe. — Urbano Ruiz.— Ante mí, Pedro Láinez. (Rubricados).— Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y le sirva de notificación al denunciado José Cañas Orgaz, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Alcorcón, a 26 de enero de 1976.

(G. C.—892)

(B.—459)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

737.834.469, correspondiendo las restantes aportaciones a las Entidades y por las cuantías que se determinan en el propio Presupuesto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Nicolás Carmona Salvador.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1975**Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

103. Aprobar actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 30 de enero de 1975. Con carácter ordinario y extraordinario.

Hacienda y Economía**PRESUPUESTOS**

104. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la tercera fase de "Supresión de pasos a nivel", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 62.500.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 25.650.000 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

105. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" en Las Rozas, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 439.000.000 de pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 438.105.331 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

106. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar las obras complementarias en la modernización y reforma del Colegio San Fernando, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 82.000.000 de pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 81.695.472 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

107. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la reestructuración y ampliación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 85.000.000

de pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 84.200.000 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Nicolás Carmona Salvador.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1975**Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

108. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de febrero de 1975. Con carácter extraordinario.

Agricultura y Ganadería

109. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de dos tractores de ruedas, de 60/70 CV, con destino al Servicio Agropecuario, por un total importe de 680.000 pesetas, de las que se abonarán 600.000 pesetas en metálico con cargo a la partida 234 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y el resto, de 80.000 pesetas, mediante la entrega de dos tractores usados marcas "Internacional", de 50 CV, y "Super Ebro", de 52 CV, respectivamente, matrículas M-2.940 y M-4.142; y que, previas las formalidades reglamentarias, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo indicado.

110. Quedar enterada de la extinción, con efectos de 1 de marzo de 1975, del contrato de arrendamiento por temporada de la finca denominada "Riosequillo", del término municipal de Buitrago, propiedad de don Pablo de la Serna Gil y arrendada a esta Corporación para el aprovechamiento de pastos por el ganado del Servicio Veterinario, por haber transcurrido el plazo previsto en la estipulación primera del contrato de arrendamiento otorgado el 1 de marzo de 1974.

Arquitectura y Edificios Provinciales

111. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para aireación para suprimir condensaciones en el Polideportivo de la Ciudad Escolar Provincial